



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE 26 DE ENERO DE 2005.

ASISTENTES:

- PRESIDENTE:
 - Don Carlos Espliego Vázquez.
- CONCEJALES:
 - Don Pedro Feliciano Pantoja.
 - Doña Pilar Valverde de la Paz.
 - Don Santiago González Aguado.
 - Don Fernando Sosa Ricis.
 - Don Dimas Chozas Díaz.
 - Don Carlos García Martín.
- SECRETARIA – INTERVENTORA:
 - Doña Susana Díaz Moreno.

En la Villa de Villamiel de Toledo, siendo las 19.11 horas del día 26 de enero de 2005, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en la Plaza de España número 1, los Señores Concejales reseñados al margen, todos ellos miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar esta sesión pública de carácter extraordinario y urgente.

Preside la sesión el Sr. Alcalde – Presidente, D. Carlos Espliego Vázquez, asistido por la Secretaria – Interventora de la Corporación, Doña Susana Díaz Moreno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN A CELEBRAR.

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la aprobación del Pleno la urgencia de la sesión a celebrar debido a la necesidad de realizar el sorteo público para nombrar a los miembros de la Mesa Electoral para el Referéndum del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa previsto para el 20 de febrero de 2005, siendo aprobada la citada urgencia por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes al acto.



SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR celebrada el día 11 de enero de 2005.

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la aprobación del Pleno el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de enero de 2005.

El Concejales Don Carlos García quiere que se haga constar en acta que los motivos justificados por los que no vino a la sesión del 11 de enero de 2005, son porque estaba enfermo en la cama.

Dicho esto el acta es aprobado por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales.

TERCERO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, DOS VOCALES Y DOS SUPLENTEs por cada uno de los miembros de la Mesa Electoral para el Referéndum de la Constitución Europea del 20 de febrero de 2005.

Seguidamente, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede al sorteo de las personas que formarán parte de la Mesa Electoral, entre los censados/das del municipio, menores de 65 años y con motivo de la Celebración de Referéndum de la Constitución Europea el día 20 de febrero de 2005.

Se acuerda por el Pleno que en el caso de que la persona elegida por sorteo no reúna los requisitos de edad o del nivel de estudios exigidos para formar parte de la Mesa Electoral, será nombrado el siguiente de la lista hacia abajo que los reúna.

Una vez efectuado el sorteo, los miembros de la Mesa Electoral son los siguientes:

1. TITULARES:

- 1.1. **PRESIDENTE:** DOÑA MARTA FRANCO ALEJOS, DNI: 02.628.946-T, nº elector 167. En primer lugar salió el número de elector 166, pero como es mayor de 65 años y, según el acuerdo del Pleno, se nombra al siguiente en la lista que reúna los requisitos exigidos, que es el nº elector 167.
- 1.2. **1º VOCAL:** DON DIONISIO JOSÉ PEREA DE GRACIA, DNI: 03.822.825-H, nº elector 372.
- 1.3. **2º VOCAL:** DOÑA MONTSERRAT LÓPEZ ÁLVAREZ, DNI: 09.786.773-C, nº elector 265.



2. SUPLENTE:

2.1. PRESIDENTE:

2.1.1. **1º SUPLENTE:** DOÑA NAZARET ZARZALEJO MORALES, DNI: 03.903.268-F, nº elector 531.

2.1.2. **2º SUPLENTE:** DON PEDRO MONTERO MARTÍN, DNI: 50.192.988-L, nº elector 322.

2.2. 1º VOCAL:

2.2.1. **1º SUPLENTE:** DOÑA MARÍA DEL PILAR HUERTA MEZQUITA, DNI: 52.091.321-S, nº elector 243.

2.2.2. **2º SUPLENTE:** DON JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ AGUDO, DNI: 52.100.123-V, nº elector 449. En primer lugar salió en nº elector 246, pero no reunía el requisito de la edad y el siguiente en la lista que los reunía era el nº de elector 449.

2.3. 2º VOCAL:

2.3.1. **1º SUPLENTE:** DON JOSÉ MANUEL GARCÍA GALÁN, DNI: 04.177.410-N, nº elector 180.

2.3.2. **2º SUPLENTE:** DON JOSÉ ANTONIO BALSALOBRE OCAÑA, DNI: 50.683.420-E, nº elector 32

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA NECESIDAD URGENTE DE INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO por la solicitud del 1% Cultural P.E.M. de la Obra Pública que afecta al término municipal antes del próximo 28-02-05.

El Sr. Alcalde recuerda a los Srs. Concejales el asunto a tratar y les informa que la empresa SETOCUR, de Valencia, está contrata a nivel nacional para gestionar el 1% Cultural. Ya debía haberse dictado resolución en relación con la solicitud del 1% Cultural de este Ayuntamiento, de forma que, por silencio administrativo negativo, ha sido desestimada y por ello estamos dentro del plazo para interponer el correspondiente Recurso Contencioso – Administrativo ante la Administración del Estado.

El Sr. Alcalde lee el informe que le envió la empresa SETOCUR porque esta decisión de presentar el recurso es importante. Seguidamente se lee el Acuerdo propuesto por SETOCUR para firmar con el Ayuntamiento y autorizarles para la tramitación del Recurso Contencioso – Administrativo.

El Concejel Don Pedro Feliciano solicita información sobre la empresa SETOCUR. El Sr. Alcalde le contesta diciendo que Villamiel de Toledo ya lleva tiempo trabajando con esta empresa. Que lleva la gestión del 1% Cultural por la Obra “Ave Madrid-Oropesa” y la obra de la Autovía, pero que la tramitación del recurso no incluye la Obra de la Autovía, aunque el Convenio se hizo para la gestión de las dos obras. El recurso Contencioso – Administrativo sólo se interpone contra la obra del AVE. Ellos lo gestionan y por eso se llevan un % de lo que se lleve el Ayuntamiento (determinado en el Convenio que se firmó en



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 v C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 v Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

su momento). Se requiere a la Secretaria para que lo busque y lo añade al expediente correspondiente. A parte nos cobran las costas judiciales, que hemos de pagarlas se gane o no el recurso y que ascienden aproximadamente, según conversación telefónica mantenida con SETOCUR, a un importe de 4.000 ó 5.000 euros.

Nos han dejado también una fotocopia de las preguntas que la Audiencia Nacional hace a la Administración del Estado en el recurso y, según SETOCUR, la Administración del Estado antes de responder dicta resolución a favor de conceder el 1 % Cultural. Ya han ganado varios recursos Contenciosos – Administrativos con otros Ayuntamientos.

El Concejal Don Carlos García opina que hay que seguir adelante con ello, que si no se gana pues nada pero que hay que intentarlo porque es importante.

De conformidad con todo lo expuesto se hace necesario, para una adecuada defensa de la totalidad de los intereses municipales en juego en el presente asunto, la interposición de recurso Contencioso-Administrativo contra la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida del 1% Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra publica **“AVE Madrid-Oropesa”**.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda por 7 votos a favor y 0 votos en contra:

PRIMERO. La interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la Administración del Estado por la desestimación presunta de la solicitud municipal para la aplicación de la Partida del 1% Cultural ligada al Proyecto de construcción de la obra publica **“AVE Madrid-Oropesa”**, así como llevar a cabo cuantas otras actuaciones sean precisas, en esta u otras instancias judiciales superiores, tendentes todas ellas a la consecución y defensa de los intereses generales municipales.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para otorgar poderes de representación procesal a favor de:

- Doña Ivana Rouanet Mota, Procuradora de los Tribunales de Madrid.
- Don Rafael Peralta Muro núm. colegiado 11.999, Don José Luis Espinosa Calabuig núm. colegiado 5.520, respectivamente, del Colegio de Abogados de Valencia y Don Pablo Soterías Enciso núm. colegiado 4.140 del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a las costas judiciales del correspondiente Contencioso.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ∪ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ∪ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

CUARTO: Aprobar el expediente de contratación en exclusiva con la adjudicataria en el ámbito técnico y jurídico, y el presupuesto de costas clausurado en cuanto a precio y condiciones del mismo que figura como anexo al presente aportado por la consultora y asesora.

QUINTO: Notifíquese a los Servicios Económicos y procédase al pago contra presentación de factura.



SEXTO: Notifíquese la presente a la adjudicataria resultante.
Dése cuenta al negociado municipal de intervención.

QUINTO.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE.

1. FIESTAS DE ENERO “SAN SEBASTIÁN”.

Se comenta en el Pleno el problema que hubo el sábado en la sede de la Asociación de Jóvenes, dado que el Alcalde y la Concejala Pilar, como medida cautelar y hasta que el próximo domingo se tenga una reunión con los padres de los miembros de la Asociación, se han retirado las llaves de la sede, por el hecho de que hubo chica con evidentes síntomas de haber ingerido alcohol. Se ha tomado la medida cautelar para evitar que este hecho se produzca en un edificio municipal, aunque dicen la que bebida no la ingirió allí sino fuera del local, aunque fue a refugiarse a la sede de la Asociación, y evitar así posibles problemas.

En la reunión del domingo se pretende que, como la mayoría de los miembros de la Asociación son menores de edad, los padres firmen una autorización a sus hijos para que así asuman la responsabilidad por los actos de los mismos y se exima al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por los actos de los mismos dentro del edificio municipal. Será entonces cuando se les devuelvan las llaves de la sede.

El Concejala Pedro Feliciano dice que no podemos hacer pagar a justos por pecadores, porque el hecho de que una persona haya podido crear esta situación los demás no tienen la culpa. Por eso el Sr. Alcalde reitera que se trata de una medida provisional hasta que se produzca la reunión con los padres.

Interviene en el debate un Vecino asistente al Pleno como público (El Sr. Alcalde le advierte que no puede intervenir en los debates, pero que al estar en un punto del Orden del día de “Información” le cederá la palabra para que exponga su opinión).

Don Carlos García dice que los chicos deben concienciarse y valorar el hecho de que se les ceda la sede para la Asociación.

2. ACTUACIÓN DE TEATRO DEL SÁBADO.

El Sr. Alcalde comenta que le enfadó por los problemas que dio la actuación. Que entiende que ahora mismo la gestión sea nula por el hecho de que se revocaran las delegaciones de las concejalías, pero que anteriormente y desde el día 7-12-04 hasta la fecha de la actuación no se habían puesto en contacto con el grupo de teatro.

Don Pedro Feliciano dice que no es cierto, que había hablado con ellos y que les informó que no había nada y ellos, el grupo de teatro, dijeron que no había problemas. Que puede corroborarlo Charo porque se lo comentó él mismo que habían estado hablando.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 v C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 v Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

En la actuación del día de Navidad pasó más o menos lo mismo y cuando llegaron empezaron a poner pegajos. El Sr. Alcalde le pide a Don Pedro que le traspase a Pilar, nueva Concejala de Cultura, las conversaciones mantenidas con los grupos para tenerlo al día.

Interviene el Concejal Don Fernando Sosa para decir que el problema viene producido porque los grupos no vienen a ver el escenario hasta el día de la obra.

En este momento de la sesión en el Sr. Alcalde cede la palabra al vecino asistente como público, el cual vuelve al tema de la retirada de las llaves de la sede de la Asociación, para decir que si hubiera sido su hijo no se hubiera reaccionado así.

Don Carlos García dice que no hay que darle mayor importancia, que no hay que poner el grito en el cielo porque se quiera hablar con los padres. Pero qué prefiere, ¿qué se haga la vista gorda al asunto? Si se hace la vista gorda cuando pase algo entonces nos lamentaremos todos.

Doña Pilar quiere dejar claro que la retirada de las llaves no se ha hecho por venganza, sino como medida cautelar hasta que se hable con los padres y ellos asuman su responsabilidad. Que la sede se les cedió para que a cambio hicieran actividades para el pueblo.

La Presidenta de la Asociación, que es mayor de edad, deberá controlar los listados de los socios que cuentan con la autorización y entran en la sede.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión, de orden de la presidenta, siendo el mismo día 26 de enero de 2005, a las 20.22 horas, en Villamiel de Toledo, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA - INTERVENTORA